

# MINUTAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## Índice

<b>MINUTAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PENDIENTES DE DICTAMEN</b>	<b>1</b>
FISCALES	1
FINANCIERAS	2
COORDINACIÓN FISCAL	4
ADUANERAS	5
OTRAS MATERIAS	6
<b>MINUTAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DICTAMINADAS O CONCLUIDAS</b>	<b>7</b>
FISCALES	7
FINANCIERAS	8
COORDINACIÓN FISCAL	9
ADUANERAS	10
OTRAS MATERIAS	11

<b>RESUMEN DE LAS MINUTAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PENDIENTES DE DICTAMEN</b>						
	<b>Fiscales</b>	<b>Financieras</b>	<b>Coordinación Fiscal</b>	<b>Aduaneras</b>	<b>Otras Materias</b>	<b>Total</b>
		3				3

<b>RESUMEN DE LAS MINUTAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DICTAMINADAS O CONCLUIDAS</b>						
	<b>Fiscales</b>	<b>Financieras</b>	<b>Coordinación Fiscal</b>	<b>Aduaneras</b>	<b>Otras Materias</b>	<b>Total</b>
		1			1	2

Actualizado al 31 de agosto de 2016. (6)

# MINUTAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PENDIENTES DE DICTAMEN

Fiscales

No.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.			

No.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.	<p>Minuta Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Público, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se adiciona un Capítulo V Bis al Título Décimo, Libro Segundo, al Código Penal Federal, remitida por la Cámara de Senadores, de fecha 14 de diciembre de 2015. (2)</p>	<p>Emitir una ley cuyo objeto será regular las remuneraciones que perciben los servidores públicos de los poderes de la Unión y todos los demás entes públicos federales incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional.</p>	<p>Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de Justicia</p> <p>1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Pablo Gómez Álvarez (PRD) el 13 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 04 de Noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>3. Dictamen a Discusión presentado el 08 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 95 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Prórroga otorgada el 14 de diciembre de 2015.</p>
2.	<p>Minuta Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa de los trescientos años de la fundación de la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, remitida por la H. Cámara de Senadores, de fecha 1 de febrero de 2016. (3)</p>	<p>Emitir una moneda con valor nominal de veinte pesos, conmemorativa a los 300 años de la fundación de la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua.</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Manuel H. Cota Jiménez (PRI) el 07 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura del 8 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura)</p> <p>3. Dictamen a Discusión del 14 de diciembre de 2015. Proyecto de decreto aprobado por 93 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura)</p> <p>Precluye el 13 de junio de 2016.</p>

No.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
3.	Minuta Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Ley Agraria de 1915, remitida por la H. Cámara de Senadores, de fecha 1 de febrero de 2016. (4)	Establecer las características de una Moneda Conmemorativa del Centenario de la Ley Agraria de 1915.	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Manuel H. Cota Jiménez (PRI) el 07 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura del 8 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura)</p> <p>3. Dictamen a Discusión del 14 de diciembre de 2015. Proyecto de decreto aprobado por 93 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura)</p> <p>Precluye el 13 de junio de 2016.</p>

No.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.			

No.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.			

Otras Materias

No.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.			

# MINUTAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DICTAMINADAS O CONCLUIDAS

Fiscales

No.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.			

No.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.	<p>Minuta Proyecto de decreto que reforma el artículo 9 del Decreto por el que se autoriza la suscripción del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y que Establece bases para su ejecución en México, presentada por la H. Cámara de Senadores, el 17 de marzo de 2016. (6)</p>	<p>Armonizar con la Constitución, el tratamiento que debe darse a las modificaciones y enmiendas al Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), para que el Gobierno Federal requiera la autorización del Senado de la República para aceptar enmiendas al Convenio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Iniciativa enviada a la Cámara de Senadores por el Ejecutivo Federal el 19 de agosto de 2015.</li> <li>2. Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Senadores el 10 de marzo de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos en pro.</li> <li>3. Pasa a la Cámara Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados.</li> <li>4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 17 de marzo de 2016.</li> <li>5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados, el 26 de abril de 2016. Proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular por 421 votos a favor y 31 en contra.</li> <li>6. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.</li> <li>7. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2016.</li> </ol>

No.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.			
2.			

Aduaneras

No.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.			
2.			

No.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.	<p>Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, remitida por la H. Cámara de Senadores, de fecha 27 de octubre de 2015. (1)</p>	<p>Establecer que el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.</p> <p>El organismo encargado, calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de obligaciones.</p>	<p>Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público para opinión</p> <p>Opinión aprobada por la Comisión el 10 de noviembre de 2015.</p> <p>1. Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 05 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>2. Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>3. Dictamen a discusión del 10 de diciembre de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 373 votos a favor y 3 en contra. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 11 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>5. Dictamen de Primera Lectura del 14 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>6. Dictamen a discusión del 22 de octubre de 2015. Proyecto de decreto aprobado por 90 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura)</p> <p>7. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 27 de octubre de 2015.</p> <p>8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados, el 19 de noviembre de 2015. Proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular por 417 a favor.</p>

			<p>9. Pasa a la las Legislaturas de los Estados para sus efectos constitucionales.</p> <p>10. Declaratoria de aprobación por las Legislaturas de los estados en sesión de la Comisión Permanente del 07 de enero de 2016.</p> <p>11. Se Remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.</p> <p>12. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.</p>
--	--	--	---